

Sunchales, 26 de setiembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1641 / 2005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1585/05](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las distintas partidas, constatándose que algunas de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán en lo que resta del ejercicio 2005, motivado fundamentalmente por un incremento generalizado en el nivel de los precios y por hechos que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la elaboración del Presupuesto;

Que se han mejorado las comunicaciones en el municipio, tanto a nivel interno, por la incorporación de teléfonos celulares a encargados y jefes de departamentos, como por la incorporación de una línea 0800, destinada a canalizar los reclamos de los vecinos como también nuevas líneas fijas en dependencias que carecían de tal servicio y en otras que comenzaron a funcionar este año como la nueva Casa del Emprendedor. Además de esto se ha incrementado notoriamente el consumo eléctrico y telefónico en la Casa del Emprendedor por la mayor cantidad de emprendimientos activos, los cuales demandan más servicios;

Que se están abonando las obras de instalación de gas natural en las vecinales de los barrio 9 de Julio y Sur, a los efectos de contribuir a la realización de tan importante obra para estos sectores;

Que se ha implementado el Proyecto de Capacitación Laboral "Los Pibes Primero" cuyas erogaciones están siendo imputadas a la partida Acción Social y que se ha incrementado la demanda de estudios de alta complejidad (prótesis, TAC, resonancias magnéticas, ecografías, senografías); las ayudas en cuanto a medicamentos y tratamientos específicos, pagos a geriátricos, sepelios, viáticos por salud, consulta a profesionales e internaciones que se realizan en el hospital local, como así también ha aumentado la necesidad de actuar ante emergencias habitacionales y asistencias estables a personas de escasos recursos;

Que la cantidad de raciones que se entregan en el Comedor Social han aumentado, superando actualmente las

doscientas veinte (220), lo cual sumado a un incremento importante en el precio de los alimentos, hacen necesaria una ampliación de la partida Suplemento Alimentario;

Que se ha incrementado en un 40% aproximadamente el costo de los insumos de oficina y productos de limpieza, que sumado a la incorporación de nuevas áreas hacen necesaria la ampliación de las partidas respectivas;

Que se ha incrementado notoriamente el costo que se abona a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, tanto en el monto fijo como en el componente variable, motivado fundamentalmente por el incremento de los sueldos de los empleados municipales que se han venido otorgando en el transcurso del año;

Que la reducción de la partida Promoción Cultural en este ejercicio en comparación con el ejercicio 2004, por la creación de la Comisión para Promoción de la Cultura, ha provocado que la misma no sea suficiente para afrontar los distintos eventos que se planea realizar en lo que resta del año (muestras del museo, viajes del Coro, presentaciones locales para jóvenes, edición del libro del taller literario, etc.);

Que con motivo de un mayor apoyo a instituciones educativas y alumnos para la concreción de distintos proyectos y participación en distintos eventos fuera de la ciudad, sumado a un incremento en los viáticos por nuclearización, traslados de miembros del EOE a escuelas rurales y operarios al Taller Rupay, como así también lo que se requiere para afrontar los gastos en educación no formal y funcionamiento del Centro de Educación a Distancia (CEDis), es que se considera necesario una ampliación en la partida Promoción Educativa;

Que para afrontar los gastos de la campaña que se desarrollará entre fines de noviembre y diciembre para la prevención del HIV-SIDA, como así también campañas de donación de sangre próxima a desarrollarse y teniendo en cuenta que durante el presente año se han realizado diversas campañas de prevención, además del Programa de Promoción de la Salud en los barrios y en las escuelas, denominado "Adolescencia y Salud" en concordancia con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, es que se solicita un incremento en la partida Programa de Promoción y Prevención de la Salud;

Que resulta necesario incrementar el monto de la partida destinada al Fondo de Asistencia Educativa ya que la misma está directamente relacionada con lo que se percibe en concepto de Coparticipación;

Que en conjunto con los responsables de la Comisaría local se ha tomado la medida de incorporar adicionales policiales en los espacios públicos, a los efectos de dar respuesta a la alta sensación de inseguridad reinante en nuestra localidad, lo cual ha resultado de gran aceptación por los vecinos;

Que para culminar los trabajos de rípiado y construcción de veredas y pasillos en calles urbanas, como así también distintas obras en plazas y espacios públicos, de acuerdo a Ordenanzas vigentes, se hace necesario incrementar las respectivas partidas;

Que el incremento en el precio de los materiales eléctricos y fundamentalmente el aumento en las roturas de artefactos de iluminación en el sistema de alumbrado público por acción de terceros, han originado un desembolso superior a lo previsto en el presupuesto en la partida Conservación Alumbrado Público, con lo cual se hace necesario ampliar la mencionada partida;

Que en el mes de Mayo del presente ejercicio se aprobó por [Ordenanza N° 1604/05](#) la formalización del convenio entre el Municipio y la Dirección Provincial de Vialidad, para la reposición de 2000 toneladas de arena gruesa, para mejorar la transitabilidad de las Rutas Provinciales N° 13 y 62, y teniendo en cuenta que dicha inversión no estuvo prevista en el presupuesto municipal, es que resulta necesario incrementar las partidas respectivas tanto de egresos como la de ingresos;

Que de acuerdo a recomendaciones del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y teniendo en cuenta los procesos de subdivisión de tierras frentistas a la Ruta Nacional N° 34, es necesario realizar los trabajos de construcción de calles colectoras;

Que resulta necesario avanzar con los trabajos para la construcción de los nuevos Caniles y de esta manera concluir con el traslado definitivo de los animales que actualmente se encuentran en dependencias del Corralón Municipal;

Que un incremento en la recaudación del Derecho de Registro e Inspección y por consiguiente de la Tasa de Seguridad, ha ocasionado transferencias a la Comisaría N°3, superiores a las originalmente previstas en el presupuesto vigente;

Que en materia de Recursos recibidos por Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, se ha logrado en el mes de Agosto cubrir el total previsto para el año, por lo que es posible incrementar la partida asignada y de esta manera poder cubrir el incremento necesario en las erogaciones;

Que resulta necesario incrementar las partidas de Rentas Especiales, Sub Partida -Programa Nacional Manos a la Obra-, atento al convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la obra" aprobado por Resolución MDS N° 1375/04, para financiar un proyecto de capacitación en oficios e incubadora de empresas denominado "Casa del Emprendedor" y mediante el cual el Ministerio se compromete a otorgar un Subsidio de carácter no reintegrable de pesos ciento siete mil trescientos sesenta y dos con

02/100 (\$ 107.362,02), para ser afectados a la compra de materiales de construcción;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1641 / 2005

Art. 1°) Amplíase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005 en la suma de \$ 503.500.- (Pesos quinientos tres mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Tributarios</u>	
Tasa de Seguridad	\$ 5.000.-
<u>No Tributarios</u>	
Otros Ingresos	\$ 50.000.-
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	
Copart. Imp.Nac. y Prov.	\$ 340.500.-
<u>Subtotal</u>	<u>\$ 395.500.-</u>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Financiamiento</u>	
Programa Nac. Manos a la Obra	\$ 108.000.-
<u>Subtotal</u>	<u>\$ 108.000.-</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 503.500.-</u>

Art. 2°) Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2005 en la suma de \$ 503.500.- (Pesos Quinientos tres mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Gastos en Bienes y Servicios No Personales</u>	
Gastos Limpieza Ciudad	\$ 3.000.-
Electricidad, Gas, Agua, Gastos Comunicación	\$ 30.000.-
Insumos de Oficina, Impresos y Papelería	\$ 25.000.-
Asistencia Social	\$ 20.000.-
Suplemento Alimentario	\$ 20.000.-
Jardín Materno	\$ 3.000.-
Cafetería y Limpieza	\$ 15.000.-
Seguros	\$ 35.000.-
Promoción Cultural	\$ 10.000.-
Promoción Educativa	\$ 8.000.-
Comisiones Entidades Financieras	\$ 12.000.-
Programa de Preven. y Prom.de la Salud	\$ 3.000.-
Apoyo a Emprendedores Locales	\$ 2.000.-
Promoc.Activ. Económ.e Institucionales	\$ 4.000.-
Gastos Material Liceo Municipal	\$ 1.500.-
Materiales Biblioteca Municipal	\$ 1.000.-

Huerta Comunitaria \$ 1.000.-

Transferencias Corrientes:

Fondo Asistencia Educativa \$ 30.000.-

Fomento Deportivo \$ 5.000.-

Honorarios \$ 5.000.-

Comisaría N° 3 \$ 10.000.-

Bienes de Capital:

Equipamiento, Máquinas, Herram. y Motores \$ 10.000.-

Trabajos Públicos:

Ripio en Calles de Tierra \$ 25.000.-

Veredas Barriales \$ 8.000.-

Plazas y Paseos \$ 15.000.-

Adecuación y Mant. Liceo y Museo \$ 2.000.-

Desagües y Acequias \$ 4.000.-

Adecuac. y Mant. Edificios Municipales \$ 6.000.-

Conservación Alumbrado Público \$ 20.000.-

Mantenimiento Ripio en caminos rurales \$ 40.000.-

Caminos y Alcantarillas Urbanos \$ 15.000.-

Traslado Caniles PAAS \$ 7.000.-

Subtotal \$ 395.500.-

Rentas Especiales

Trabajos Públicos

Programa Nac. Manos a la Obra \$ 108.000.-

Subtotal \$ 108.000.-

TOTAL \$ **503.500.-**

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-